



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 13 de abril de 2022, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIO:

D. Guillermo Irazola Galarreta

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D^a María Mercedes Jiménez Garcés

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO A LA PRESTACIÓN CONSORCIADA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, QUE DESARROLLARÁ Y GESTIONARÁ EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

Exp. Desarrollo Rural 2022/18 G571

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-13-04-2022.htm?id=124#t=162.49>

Por el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el primer punto es la incorporación del Ayuntamiento de Alfaro a la prestación consorciada de la recogida

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



separada de biorresiduos que desarrollará y gestionará el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra a la presidenta de la Comisión, Sra. Concejal, Dª Carmen Ovejas Malo, quien expresa como ya pasamos en Comisión Informativa, se trata de adherirnos a la propuesta que nos hacen desde el Consorcio de la recogida separada de biorresiduos, el cual quiere decir que cumpliendo normativa nos van a cambiar los contenedores.

Ahora, en vez de tener el cartón, el azul, el amarillo, el verde, tendremos aparte el marrón para cosas de biorresiduos orgánicos, creo que en la Comisión se dio todo tipo de información, además con la ventaja de que el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marían pertenece al Consorcio y nos informó de manera bastante amplia, entonces como tiene que ser el Pleno el que apruebe esta formalización, lo traemos a Pleno para para ello, si tenéis alguna pregunta?.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Concejal, Dº. Javier López Bozal tiene la palabra.

Interviene el Sr. Concejal, Dº. Javier López Bozal, expresando como ya se habló en la Comisión, como bien has dicho y nosotros no tenemos ningún problema, votaremos a favor de la incorporación.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra a la Sra. Concejal del grupo municipal del Partido Popular, Dº. Guadalupe López Fernández, expresando que estamos ante una ampliación de la actual recogida consorciada, para poner un contenedor más para el biorresiduo y estamos de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a someter el asunto a votación.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. Que con fecha 10 de febrero de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alfaro una comunicación remitida por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja acerca de la posibilidad de incorporación del Ayuntamiento de Alfaro a la prestación consorciada de la recogida separada de biorresiduos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
2. Que la referida comunicación detalla como dicha prestación consorciada de la recogida separada de biorresiduos pretende adecuarse a la avanzada tramitación del proyecto de nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados en cuanto a la recogida separada y gestión de biorresiduos, en cuanto a los trabajos preparatorios para implementar el nuevo servicio en unos plazos que resulten compatibles con los que se establecerán por la referida ley.
3. Que la comunicación así mismo detalla los hitos temporales aplicables a los municipios en atención a su población en que se implantará el nuevo servicio entre los

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	03/05/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	02/05/2022	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

ejercicios 2022 y 2023, diferenciando claramente dos etapas en función de la población, así como los mecanismos y medos para la recogida separada.

4. Que para formalizar la incorporación al nuevo servicio a implantar, es necesario adoptar acuerdo por el pleno del Ayuntamiento de Alfaro expresivo de tal intención, asumir los compromisos económicos dimanantes, aprobar el condicionado del servicio propuesto por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, y aceptar los compromisos establecidos.
5. Que la gestión de los residuos sólidos urbanos es un servicio de competencia municipal y de prestación obligatoria en todos los municipios, a más a más, en el Municipio de Alfaro debido a su población en cuanto a dicho servicio es obligatoria su recogida y tratamiento, de conformidad con los artículos 25.2.b) y 26.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
6. Lo preceptuado por el artículo 22.1.p) LRBRL, que atribuye al Pleno la competencia para la adopción de acuerdos que exijan para su aprobación una mayoría especial, en correlación con lo preceptuado por el artículo 47.2.h) de la citada Ley, que dispone que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos de transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.
7. El Informe previo emitido por la Secretaria General con fecha 23 de febrero de 2022, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3.3. c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en correlación con lo preceptuado por el artículo 54.1. b) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado por el artículo 173.1. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
8. El Informe emitido por el Técnico municipal con fecha 24 de febrero de 2022.
9. El Informe emitido por la Intervención municipal con fecha 7 de marzo de 2022.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Transición Ecológica (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) de fecha 14 de marzo de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Alfaro, por unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, Dº. José Antonio Marín Perurena, Dª Carmen Ovejas Malo, Dª Raquel Pedraja Sainz y Dº. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, Concejales; Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, Dª María Lucía Casas Carbonell, Dª Leyre Marcilla Martínez, Dª Guadalupe López Fernández, Dº. José Luis Segura del Arco y Dª Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejal; Dº. Javier López Bozal) y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece

Firma 2 de 2	03/05/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta		



miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes,
ACUERDA:

Primero: **Manifiestar la voluntad** del Ayuntamiento de Alfaro de incorporarse a la prestación consorciada de la recogida separada de biorresiduos, que desarrollará y gestionará el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Segundo: **Aprobar** el condicionado del servicio que figura como Anexo al presente Acuerdo y en consecuencia comprometerse a:

A).- CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

- Se entiende por biorresiduos el “residuo biodegradable vegetal de hogares, jardines, parques y del sector servicios, así como residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, entre otros, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos” (art. 2 proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados).

- Las condiciones de organización del servicio de recogida separada de biorresiduos que se detallan a continuación estarán recogidas en los Pliegos de las respectivas contrataciones que licite el Consorcio.

- La recogida de biorresiduos se realizará de forma mecanizada con las frecuencias y en los días previstos en los distintos contratos, en horario a determinar por el licitador. Dadas las características del residuo se establece una frecuencia de recogida de al menos 3 veces/semana en temporada estival (18 semanas meses de junio a septiembre).

- Las frecuencias semanales de recogida inicialmente contempladas con carácter general son las siguientes:

- Municipios mayores de 3.000 habitantes: 4 días en temporada estival y 3 en temporada normal.
- Municipios entre 500 y 3.000 habitantes: 3 días/semana durante todo el año.
- Municipios menores de 500 habitantes: 3 días en temporada estival y 2 en temporada normal.

- El servicio se prestará con contenedores de carga trasera, marrones, de PEAD, de 800/1000 litros de capacidad, con cerradura automática en la tapa y sobretapa abierta que serán aportados por el Consorcio y amortizados con cargo al coste del servicio.

- De optar el municipio por abandonar la prestación consorciada en los términos previstos en este condicionado, pero sin amortizar completamente los contenedores, deberá satisfacer al Consorcio el coste pendiente de amortizar si quiere mantener los contenedores, encargándose el Consorcio de su retirada en caso contrario.

- La dotación de contenedores será establecida por el Consorcio oído el municipio, debiendo decidir el municipio su ubicación. No obstante, no podrá instalarse contenedores para biorresiduos en puntos en los que no exista un contenedor de fracción resto, siendo preferible elegir los puntos o islas que ya disponen de contenedores de diversas fracciones.

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

- Previa aceptación del Consorcio, y a solicitud del Ayuntamiento podrán instalarse contenedores específicos para dar servicio a determinados usuarios generadores de biorresiduos (restaurantes, empresas agroalimentarias, etc.) siempre que se garantice la calidad del residuo depositado.

- La empresa contratista se encargará de mantener y reparar o sustituir los contenedores durante el plazo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que se exija las responsabilidades que procedan cuando el deterioro se deba a causa imputable al municipio o a un particular.

- En el contrato se incluirá a partir del segundo año la aportación anual de un 10 % de los contenedores instalados al inicio del servicio. Estos contenedores se destinarán los primeros años a completar las dotaciones en los municipios donde se detecte insuficiencia y posteriormente a reposiciones de las unidades más antiguas.

- Los contenedores se lavarán mecánicamente con agua caliente y detergente una vez cada 3 semanas en temporada normal y cada 2 semanas en temporada estival en los municipios de menos de 3.000 habitantes, y cada 2 semanas durante todo el año en el resto. Adicionalmente se realizarán al menos 2 veces al año una limpieza manual exhaustiva, tanto por el exterior como por el interior.

- Cada Ayuntamiento en su término municipal se configura como colaborador en la vigilancia y seguimiento del contrato, pudiendo dar órdenes verbales a la contrata sobre el desarrollo de los trabajos, deficiencias, horarios, material, etc. Estas órdenes habrán de comunicarse a su vez al Consorcio por email o fax para su constancia y en su caso inicio del oportuno expediente sancionador.

- Los Ayuntamientos colaborarán con el Consorcio y con el contratista en la adopción de las medidas encaminadas a la eficiente prestación del servicio en su municipio, evitando que se depositen residuos no permitidos o que se dejen éstos fuera del contenedor, exigiendo el depósito de los biorresiduos en bolsas compostables cerradas, garantizando la accesibilidad a los contenedores en los momentos de recogida, fijando la correcta situación de éstos de común acuerdo con el vecindario, etc.

- El inicio del servicio se establece en dos etapas, una prevista para septiembre de 2022 y otra para un año después. Los municipios menores de 5000 habitantes podrán especificar en el acuerdo su preferencia en incorporarse a una u otra de las etapas, si bien no puede garantizarse que se atienda la preferencia manifestada ya que se priorizará la configuración eficiente de las rutas y por tanto la obtención de economías de escala en ambas etapas.

- Al contratarse la recogida mediante contratos de servicios cuya duración máxima incluida prórrogas es de cinco (5) años, al vencimiento de cada contrato los municipios que no deseen mantenerse integrados en la prestación en el contrato siguiente deberán notificar por escrito esta decisión nueve (9) meses antes de concluir aquél, no habiendo lugar a indemnización alguna salvo las amortizaciones de contenedores pendientes. En el caso de que -por motivos sobrevenidos- un municipio decidiera dejar la prestación consorciada con anterioridad a la finalización de los contratos (incluidas sus prórrogas) deberá asumir el pago de la indemnización que se

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



derivara de la rescisión / modificación de aquellos, así como las amortizaciones pendientes.

- En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los Ayuntamientos permanecerán integrados en la prestación consorciada hasta que soliciten abandonarla, lo que supone su incorporación automática en las siguientes contrataciones que promueva el Consorcio para la prestación del servicio.

- En la fase de implantación se llevarán a cabo acciones específicas de sensibilización con las que se intentará llegar a un porcentaje significativo de las viviendas del municipio. Las acciones a realizar serán previamente comunicadas al municipio al objeto de evaluar conjuntamente su conveniencia.

B) CONDICIONES ECONÓMICAS.

- El Consorcio facturará mensualmente al municipio por los costes de implantación, recogida y tratamiento de los biorresiduos en la forma que se establece en el presente condicionado.

- La suma del importe económico de los contratos asociados a la recogida separada de biorresiduos (recogida, transporte, campañas de concienciación, caracterizaciones, adquisición de contenedores, etc.) que para este fin realice el Consorcio, incrementada en un 5 % en concepto de gastos de gestión de este Consorcio, más los costes de tratamiento imputables se repartirá entre los municipios a los que se preste el servicio.

- Los costes de implantación soportados por el Consorcio, deducidas en su caso las subvenciones obtenidas, se repartirá entre los municipios en los que se preste el servicio en base a alguno de los criterios siguientes: población de derecho y/o número de contenedores, pudiendo utilizarse uno u otro o los dos en función de la naturaleza del coste a repartir. A modo de ejemplo indicar que si se realizara una contratación específica para la adquisición de los contenedores el coste se repartiría entre los municipios utilizando exclusivamente el criterio de número de contenedores instalados. Del mismo modo el coste de la campaña de sensibilización se repartiría en base a la población de derecho.

- Para el reparto de los costes de recogida entre los diferentes municipios se atenderá a tres criterios: población de derecho, número de contenedores y factor de servicio (índice que tiene en cuenta la frecuencia de recogida / tamaño del núcleo y la situación geográfica respecto de la ruta) de forma que los ingresos se obtengan en porcentaje similar (cerca del 50 %) del factor “población” y del factor “contenedores”.

- Los factores de servicio a aplicar se calcularán a partir de los costes de adjudicación de los contratos asociados a la recogida de residuos, si bien podrán sufrir modificaciones como resultado de las variaciones en los costes de los sucesivos contratos que haya que promover.

- Se facturará de forma diferenciada aquellos contenedores instalados o que el Ayuntamiento solicite instalar para dar servicio a empresas o industrias de forma particular. En estos casos no se aplicaría importe por población y el coeficiente de servicio será el coeficiente de servicio aplicado al municipio multiplicado por 2.

- El Ayuntamiento podrá solicitar la instalación y/o retirada de contenedores al inicio y al final de la temporada estival, facturándose los costes de instalación y/o

Firma 2 de 2	03/05/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

retirada como servicios extraordinarios a los precios unitarios establecidos en el contrato. Se deberá evitar cualquier otra modificación a lo largo del año.

- El coste de tratamiento a facturar al Ayuntamiento se obtendrá por aplicación del precio público correspondiente a la cantidad de residuos recogidos en el municipio, ajustada en base al total de la ruta que llegue a la instalación de tratamiento.

- El Ayuntamiento asume el compromiso del pago de los costes que origine este servicio en la forma de reparto acordada, para lo cual se compromete a consignar anualmente en sus presupuestos la partida presupuestaria correspondiente en cuantía suficiente.

- Forma de pago. El Consorcio emitirá factura -que se deberá adecuar al sistema de facturación electrónica- a cada uno de los municipios el último día de cada mes en relación a los servicios que se están prestando en dicho mes. El Ayuntamiento dispondrá de 30 días -o plazo vigente- para el pago de cada una de las facturas mediante ingreso en la cuenta del Consorcio que se establezca al efecto en los términos que disponga la normativa aplicable.

- En el caso de reiterado retraso en los pagos quedará facultado el Consorcio para iniciar el cese de la prestación del servicio, todo ello, tras la previa comunicación al Ayuntamiento y el procedimiento legalmente establecido. Una vez acordado el cese se establecerá un plazo de tres meses para que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas a efectos de asumir el servicio directamente.

- Si por causa de fuerza mayor, acto vandálico o criterio municipal un Ayuntamiento decidiera o necesitara sustituir o ampliar el número de contenedores instalados deberá adquirirlos a su cargo, pudiendo solicitar su aportación al Consorcio a los precios unitarios que figuren en el contrato.

Tercero: **Financiar y gestionar** exclusivamente con cargo al Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alfaro la distribución del coste del servicio, así como la facturación y gestión del cobro de todos los costes del servicio a los usuarios a través de la Tasa establecida para el referido servicio.

Cuarto: **Notificar** el presente Acuerdo al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, a los efectos oportunos.

Quinto: **Facultar** expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Julián Ángel Jiménez Velilla, para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad y ejecución del Acuerdo a adoptar.

2. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO EN EL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 03 DE MARZO DE 2022 DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el segundo punto es la resolución de reclamaciones al acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Alfaro en el punto 3º del orden del día de la sesión extraordinaria de 03 de marzo de 2022 de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alfaro.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena, quien expresa, como sabéis, se aprobó cuando los presupuestos iniciales una propuesta de RPT de la relación de Puestos de Trabajo y hay que dar un tiempo para ver quién quiere alegar, para hacer alegaciones, ha habido tres personas que han alegado que no están de acuerdo con cómo se ha llevado eso.

Nuestra letrada les ha contestado, las tres personas son José Fernández, de la OAC, que dice que si se ha subido a todos los administrativos, cincuenta puntos para igualar, pues que a él no se lo han subido.

Es que el mensaje no era ese y el fin no era ese, el fin era que todos aquellos administrativos, los puestos de administración que tienen trabajos similares tuvieran la misma puntuación, los mismos puntos, porque se paga por los puntos que tiene cada puesto de trabajo.

Desde hace muchos años venían, desde hace muchos años, pues yo creo que se hizo una anomalía, que era algunas personas que tenían experiencia, que tenían ellos llevaban bastantes años en el Ayuntamiento, se les dio más puntuación que a otros que hacían más o menos el mismo trabajo, pero que estaban eran, digamos novatos.

Aquello ha perdurado en el tiempo y pues ya ha habido algunas reclamaciones, primero oral y luego ya por escrito, diciendo que aquello ya pasó a la historia, porque ahora todas esas personas que lo reclaman igualar el nivel de puntos, pues ya ha pasado y todos tienen mucha experiencia.

Todos llevan diez, doce, quince, dieciocho, veinte años en el Ayuntamiento se llegó a un acuerdo, el acuerdo fue igualar todos a setecientos setenta y cuatro puntos, ¿por qué?, pues porque ya había una persona que tenía setecientos setenta y cuatro y si quieres igualar, no puedes bajar.

Ya sabes que la ley no te permite eso y entonces lo que se hizo fue igualar todos a setecientos setenta y cuatro, a uno se le subió un punto, a otros se les subió dieciocho puntos, a otros se les subió, pues no recuerdo las cifras que las tengo aquí, pues cuarenta puntos.

Entonces el argumento de que a todos se les subió cincuenta puntos no es cierto, y si lo que pretendes es igualar puntuación, no puedes subir a todos cincuenta puntos, porque entonces la desigualdad que existía se sigue manteniendo, con lo cual pues se llegó a ese acuerdo y estas personas, concretamente esas personas que han decidido hacer esa reclamación, pues se les ha contestado que no ha lugar, no tienen motivos para reclamar, excepto una persona que por un error, porque aparece en su puesto de trabajo, aparece como Administración Especial.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Resulta que cuando hizo la prueba de acceso a esa plaza y su nombramiento es de la escala de Administración General, ese cambio de Administración Especial o escala de la Administración General le producía un vamos a decir, un deterioro de me parece que eran, a ver, lo tengo por aquí, de setecientos cuarenta y nueve puntos a setecientos setenta y cuatro, la diferencia que haya, veintitantos puntos, veinticinco puntos.

Y entonces ha pedido por lógica que por un error de administrativo en la titulación, o mejor dicho, en como se hizo el nombramiento, pues que lo igualemos a setecientos setenta y cuatro puntos y esta es la cuestión que yo creo que se ha actuado bien, se ha actuado correctamente, pero claro, todos a veces nos sentimos que no nos han valorado lo suficiente no?, a nosotros o a nuestro puesto de trabajo.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejal, Dº. Javier López Bozal, quien tiene la palabra.

Interviene el Sr. Concejal, Dº. Javier-López Bozal, expresando ya nos lo explicasteis en su momento también, ya lo hable también con Judit, me parece lógico, al final ha habido a gente que sí que se le ha subido, que no, pues los que no se les haya subido por lo lógico, también entiendo vuestras explicaciones, creo que es lo lógico, bueno, pues se decidió hacer así, pues así se ha hecho y su momento votamos a favor y ahora votaremos también a favor de la decisión que se ha tomado de tener en cuenta una sí y las otras dos no.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, quien tiene la palabra.

Interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, nosotros, tal y como nos abstuvimos en el Pleno Extraordinario del tres de marzo, nos vamos a abstener ahora también en esta resolución de reclamaciones.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a someter el asunto a votación.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2022 por el que se acuerda la modificación de la RPT, en el que, entre otras cosas, se acuerda la modificación de los puntos asignados a los puestos de trabajo de los administrativos de administración general, equiparado todos los puestos de administrativo a excepción de los puestos de Administrativo de OAC y Recaudador, Inspector Tributario, sometidos a un régimen distinto por sus funciones específicas de atención al público (que tienen asignado un nivel 19 y 846 puntos de complemento específico, en el caso de la OAC, y 796 puntos, para el puesto de Recaudador, Inspector Tributario).

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dicha modificación responde a la necesidad de homogeneizar los puestos de administrativos de administración general, equiparada, los cuales adolecían desde hace años de una diferencia arbitraria e injustificada en la asignación de puntos, de forma que con la modificación, todos los puestos de administrativos de administración general, equiparando, en principio, quedaban homogenizados.

Que en el periodo de exposición público se han presentado las siguientes reclamaciones:

1.- 21/03/2022, registro 04 - 2022 – 17 - Dº. JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, manifiesta que con fecha 9 de noviembre de 2021 firmó, junto con otros administrativos la solicitud de modificación de la relación de puestos de trabajo, en el sentido de que se asigne la misma puntuación en cuanto al factor experiencia a todos los puestos de trabajo de administrativo de Administración General corrigiendo así la situación de desigualdad no justificada que venía durando largo tiempo. Sigue diciendo que la modificación que se ha tramitado supone igualmente un agravio y mantiene la desigualdad, y solicita que se incluya su puesto, el nº 200 Administrativo OAC en el acuerdo de proyecto de modificación de puntos por experiencia en el complemento específico.

Adicionalmente presenta, el mismo día, y como escrito de complemento, un nuevo escrito en el que solicita que su solicitud previa aclara que considera que los puestos de trabajo de los administrativos de la OAC no deben quedar fuera de la regularización que ocupa la presente e insiste en que se reconozca la especificidad (mayor penosidad) de los puestos de la OAC.

2.- 21/03/2022 registro 04 - 2022 – 18. - Dª. MARÍA DEL BURGO QUEMADA LAMATA, manifestando que el Pleno de fecha 3 de marzo de 2022 acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo aumentando en 50 puntos el complemento específico en base a la modificación del factor experiencia a algunos puestos administrativo

Relata, por un lado, que en fecha 8 de noviembre se solicitó por parte de los Administrativos del ayuntamiento que se pusiese fin, mediante corrección consecuente modificación de la RPT, a una situación que resultaba discriminatoria y que posteriormente se aclarara

Continua señalando que en el año 2002 acordó, junto con otras compañeras, y mediante promoción interna, a la plaza de, en su caso, recaudación. Que, cuenta, en ese año, a las compañeras de mayor antigüedad que aquellas que recientemente accedieron al nivel C1 se les asignó 50 puntos en el factor experiencia de la catalogación. Es precisamente esta la situación que se ha considerado por el ayuntamiento que debía desaparecer por carecer de sentido esta diferenciación en los puntos asignados en la catalogación de puestos de trabajo de administrativos de Administración General.

Que considera que la propuesta de modificación de la RPT recientemente aprobada tenía por objeto subir 50 puntos a los administrativos en el factor experiencia. Pero qué, pero que del acuerdo de modificación de la RPT se excluyó, el puesto de administrativo de recaudación. Y considera que ello es discriminatorio, solicitando la subida de 50 puntos en el factor de experiencia.

3.- Reclamación presentada por Dº TEDORO EUGENIO MOLINOS MARTÍNEZ.

-Que el M.I. Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2022, aprobó inicialmente, entre otros asuntos de su orden del día, la Plantilla de personal de 2022, en la

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

misma se incluye el puesto de trabajo Técnico Informático dentro de la Escala de Administración Especial. Sin embargo, resulta que tanto en las Bases de la convocatoria de dicha plaza, como en el Decreto de nombramiento y en el Acta de toma de posesión se refiere a la plaza como perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría profesional Administrativo

-que, tras diversas vicisitudes ya antedichas, resulta que la actual catalogación el puesto de Técnico Aux. Resp. Informática y Comunicación en el año 2001, tiene una diferencia de 25 puntos con los puestos del nivel 18 de los Administrativos por haberse valorado la especialidad de conocimientos en informática y en la relación de puestos de trabajo de 2021 se puede observar la diferencia de 25 puntos con esos puestos y otros que se han creado a lo largo de los años con similares características e igual valoración continúa.

- que se han igualado a **todos** los Administrativos que tienen el nivel 18 a los mismos puntos, excepto a Teodoro Molinos Martínez por lo que SOLICITA que se modifique la asignación de puntos del puesto Técnico Aux. Resp. Informática y Comunicación y se le asignen los mismos puntos fijados por experiencia a los demás puestos de Administrativos.

El Informe de la Técnico Letrada que dice:

En relación a las alegaciones 1 y 2, propone la desestimación con un razonamiento conjunto en el que se dice que la explicación de la modificación en la RPT deriva de que en el año 2002, de manera arbitraria, se asignó a determinados puestos de Administrativos de la Administración General un incremento de 50 puntos, que premiaba el tiempo que estas personas llevaban trabajando, frente a las nuevas incorporaciones a la escala de Administración General. Lo que se hizo en su momento, sin explicación posible ni entonces ni ahora, y consistió, como se ha explicado, en el incremento de 50 puntos a los puestos que ocupaban Administrativos que llevaban un cierto tiempo trabajando en el ayuntamiento. En ese momento no se distinguió de qué puesto se trataba, sino de la persona que se encontraba en ese puesto, algo que supone una disfunción. (Imaginemos que la persona cambia de puesto, y sin embargo la puntuación se mantiene). Por ejemplo el puesto de urbanismo al que se han equiparado todos los demás con una puntuación de 774 puntos, fue ocupado por una funcionaria de carrera hasta el 2018 y posteriormente vino siendo ocupado por una funcionaria interina sine experiencia a al que se le asignaron, por virtud del puesto, los puntos de experiencia inherentes o conseguidos por la funcionaria que anteriormente lo había ocupado hasta el año 2018.

Por otro lado, cada uno de los puestos de Administrativo de la Administración General, por su propia configuración, en los diferentes factores, tiene un resultado final en puntos diverso.

Ello generaba, a la postre, una diferencia entre puestos que, de conformidad con la ordenación de personal, han de ser similares e intercambiables.

El acuerdo de Pleno adoptado, lo que hace, no es aumentar 50 puntos por experiencia, sino incrementar a los puestos de Administrativo que en su día quedaron infravalorados la puntuaciones necesaria hasta alcanzar el número de puntos coincidente con el puesto de Administrativo mejor valorado.

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El puesto de Administrativo de la OAC está catalogado como un puesto de Administración General con una penosidad mayor (catalogación del año 2008 que no dejó constancia del motivo por el cual se estableció un nivel 19, si bien, esta afirmación es comúnmente admitida), motivo por el cual su valoración, en cuanto al nivel es de 19. Ello determina que no se encuentre en una situación de detrimento con relación a otros puestos de Administrativo. Y si, en su caso, tuviese una valoración deficiente, no tendría que ver con lo acordado por el Pleno en este momento, ya que este puesto, que ni siquiera es comparable, queda fuera de la ecuación. La valoración que se considere deficiente no puede traer como elemento comparativo la homogeneización del resto de puestos de Administración General, cuya consideración es a mi entender, deficiente en relación con los puestos de la oac, ya que en el puesto de la OAC se valora hasta subir un nivel una penalidad por atención al público, cuando el resto de Administrativos, con carácter General, igualmente atienden al público, incluso no atendiendo al público, adolecen de otras responsabilidades iguales o mayores que la atención al público.

Sigue explicando que, contrariamente a lo que afirma la alegación de doña M^aBurgo Quemada, lo que se ha hecho no es incrementar 50 puntos, por valoración de la experiencia, sino homogeneizar la catalogación de los puestos de Administración General. El resto de puestos que existen (secretaria, intervención....etc.) no han visto incrementada su valoración en puesto por factores de experiencia. El puesto de Administrativo de Recaudación, que ya sobrepasa, por su propia configuración, la valoración en puestos de la catalogación del resto de Administrativos, no es comparable con la situación generada en el año 2002. Su valoración se llevará a cabo, en sus propios términos, cuando tenga lugar, de hacerlo, la aprobación de la modificación global o nueva aprobación de la RPT. Y precisamente a ello hacen referencia las alegaciones cuando se refieren a la catalogación de Viñals y a la consideración que en la misma se hace del puesto de Administrativo de Recaudación.

Motivo por el cual se propone la desestimación de las antedichas alegaciones 1 y 2, cuyo contenido y suplico viene a ser coincidente, y a las que le son aplicables los anteriores razonamientos conjuntos

En relación a la alegación 3:

En relación a estas alegaciones, procede considerar su estimación; por un lado hay un evidente error, entiendo que quizás de transcripción, en la plantilla de personal. Siendo que la convocatoria y Bases de la convocatoria de dicha plaza, como en el Decreto de nombramiento y en el Acta de toma de posesión se refiere a la plaza como perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría profesional Administrativo. Resulta incoherente, abusivo e irregular que la plantilla se refleje un plaza diferente al puesto al que optó y que le fue asignado, sin haber tramitado un procedimiento previo, motivo por el cual, la forma más regular y más justa de gestionar esta situación, la modificación de la plantilla, entendiéndose que ha debido ocurrir un error de transcripción en su día, pues de otro modo no puede entenderse esta disfunción, entendiéndose esta letrada que de cualquier otro modo no se verían salvaguardados los derechos del trabajador, el cual ve frustrada su posición General de funcionario con esta catalogación incorrecta en plantilla. Hay que partir del acceso a la función pública como elemento primero y regulador en origen, es decir, configurador de la relación funcional, que no puede desconocerse u obviarse y mucho menos sin haber tramitado un procedimiento con la totalidad de garantías jurídicas para el funcionario afectado, procedimiento que no ha existido .

Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	02/05/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	03/05/2022	Alcalde





PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Dicho lo cual, y siendo que el puesto del recurrente es Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría profesional Administrativo, procede la homologación de puntos.

Motivos por el cual procede estimar esta alegación.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por la Alcaldía.

Que el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica con fecha 04 de abril de 2022.

Que el expediente ha sido informado por el Secretario General con fecha 05 de abril de 2022.

Que el expediente ha sido informado por la Interventora Municipal con fecha 06 de abril de 2022.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 7 de abril de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Alfaro, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla, D^o. José Antonio Marín Perurena, D^a Carmen Ovejas Malo, D^a Raquel Pedraja Sainz y D^o. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, Concejales; D^o. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, D^a María Lucía Casas Carbonell, D^a Leyre Marcilla Martínez, D^a Guadalupe López Fernández, D^o. José Luis Segura del Arco y D^a Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejales; D^o. Javier López Bozal y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D^o. JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con fecha 21 de marzo de 2022 y Registro de Personal Municipal de Entrada núm. 2022/17 y por D^a. MARÍA DEL BURGO QUEMADA LAMATA, con fecha 21 de marzo de 2022 y Registro de Personal Municipal de Entrada núm. 2022/18, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, por considerar que la modificación de puntos asignada a los puestos de administrativo, no se acordó para incrementar 50 puntos, como se alega por los reclamantes, sino para equiparar, a los puestos de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, el complemento de todos ellos.

Segundo.- Estimar la reclamación presentada por D^o. TEODORO EUGENIO MOLINOS MARTÍNEZ., con fecha 25 de marzo de 2022 y Registro de Personal Municipal de Entrada núm. 2022/20, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, al proceder la equiparación de los puntos del puesto al resto de puestos de la misma Subescala Administrativa, quedando por lo tanto conforme a la descripción recogida en el siguiente cuadro:

Nº	PUESTO	TITULAR	PUNTOS C. ESP.	PUNTOS C.ESP.
----	--------	---------	-------------------	------------------

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General



				NUEVO
51	"Técnico Auxiliar Resp. Informática, Comunicación y Formación"	1	743	774

Tercero.- Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme al presente acuerdo en cuanto a la reclamación estimada en el dispositivo segundo y practicando la correspondiente modificación respecto del acuerdo aprobado inicialmente, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Exp. Servicios Económicos 2022/510 G949 G2022/949

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-13-04-2022.htm?id=124#t=666.34>

Por el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el tercer punto es la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa

Por el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejál, D^o. José Antonio Marín Perurena, quien expresa, ya sabéis por lo que ha pasado en Alfaro y en todos los sitios con el tema de la pandemia, la verdad es que muchos negocios especialmente lo que es la restauración, cafeterías, bares y restaurantes, pues han pasado muy mala época, todos lo hemos visto y este año la idea de este Gobierno era pues volver a la normalidad e iniciar ya el cobro normal de la ocupación de vía pública por las terrazas.

Después de mantener un par de reuniones con los hosteleros y con los de los bares y después de más reuniones, pues con el representante de los bares y los hosteleros, pues nos ha parecido que era prudente, este año a partir de que se apruebe definitivamente esta tasa, sería reducirla al cincuenta por ciento.

Nos parece que es una ayuda que a estos pequeños negocios, pues no les va a venir mal, es una pequeña ayuda, pero yo creo que es interesante, entraría en vigor, como he dicho, probablemente podría ser en mayo o en junio, dependiendo de las fechas de aprobación, y como digo, sería una reducción del cincuenta por ciento.

Por el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejál, D^o. Javier López Bozal, quien tiene la palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál, D^o. Javier López Bozal, expresando, pues si en esta sí que voy a estar en contra, vale, lo primero apoyándome en el informe negativo de los técnicos y lo segundo, pues por lógica.

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

A ver nosotros estamos a favor de ayudar a los comercios de Alfaro, pero creemos que esta medida, no nos parece justa, no nos parece justa porque es un agravio comparativo con el resto de comercios, pues sí que se les va a dar una ayuda.

Para empezar, no todos los bares tienen terraza, ni todos tienen la misma terraza, entonces va a haber quienes estén más beneficiados que otros, ya dentro del mismo sector, pero si nos metemos en otros sectores, es un agravio comparativo brutal, ya tienen la posibilidad de ocupar las calles aunque sea pagando, hay otros comercios que, aunque quieran, no se les da la opción porque se cortan calles, no sé qué, sin embargo para los bares ya se está haciendo esa excepción, entonces no, no creemos que sea una medida justa y voy a tener que votar en contra de ello.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, quien tiene la palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando, hemos leído muy atentamente los informes técnicos y vemos que hacen algunas observaciones que no se ha calculado el impacto económico que la nueva tasa va a tener en recaudación.

Y en eso es, yo creo que es lo mínimo que la modificación de la Ordenanza no posee disposición derogatoria, ni disposición final, es un aspecto formal que entonces no se sabe cuándo entra en vigor, aunque Antonio Marín ha dicho que entra en vigor, pues en el segundo semestre, ni cuándo, ni cuánto se va a cobrar, si es desde Enero, si esa parte del mes que viene, entonces se podría haber hecho con efecto retroactivo tal y como se hizo la anterior vez. Si es que somos un poco más ambiciosos y no solamente hacerlo desde el segundo semestre.

No existe tampoco una ordenanza reguladora de ocupación específica, las terrazas de bares o establecimientos, entonces se entremezcla todo y es poco clara y en consecuencia también el Secretario, pues informa desfavorablemente la propuesta.

Entonces creemos que las cosas o se hacen bien o no se hacen, pueden modificar en el sentido que indica el Secretario y volver a trasladar al Pleno la tasa y además con esos efectos retroactivos, que nosotros no tendríamos ningún problema en votar a favor de ellos.

Y otra cosa también, no solamente son los bares los que lo han pasado mal durante toda la pandemia, sino que han sido todos los comercios y todos los autónomos del pueblo de Alfaro.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena, expresando que la fecha, pues en principio si va todo bien y rápido sería el mes de mayo, sería el primer mes de descuento, yo tengo mis dudas de que podamos cumplir los plazos y posiblemente tenga que ser en junio, el primer mes de descuento.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La cantidad ya hemos dicho, el cincuenta por ciento, hasta que no soliciten el número de mesas y de sillas, yo no sé cuánto se les va a descontar a cada a cada uno, no, pero la cifra global, si no me equivoco, Julián, era el cálculo aproximado que se hizo, no sé si fueron catorce mil euros o algo así y yo creo que es una cantidad que es asumible por el Ayuntamiento.

Yo así lo entiendo, dentro de un presupuesto de varios millones de euros, pues yo creo que esa cantidad es asumible. No lo sé.

El mecanismo que has dicho Jesús de que hay que hacer una, dentro de la orden, una fecha de derogación y tal bueno, eso se hace cuando ya se ha aprobado definitivamente se suele hacer ya y se pone la fecha de inicio, o sea, de inicio y derogación de la tasa anterior, yo no lo sé, no sé administrativamente, no sé cómo va.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejel, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando, según pone en el informe del Secretario tiene que tener una exposición, una disposición derogatoria y una disposición final, cualquier tipo de tasa o de orden en este sentido, y si no que especifique el Secretario, si es cierto o no es cierto.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se requiere la intervención del Sr. Secretario, al objeto de aclarar lo solicitado por el Sr. Concejel.

Con el permiso del Sr. Alcalde, toma palabra yo Dº. Guillermo Irazola Galarreta, Secretario General del Ayuntamiento de Alfaro, explicando que por técnica legislativa consideré al emitir el informe que en la modificación se debiera añadir una disposición derogatoria para derogar expresamente lo que la anterior tasa regulaba diferente de la que se pretende aprobar y una disposición de entrada en vigor, por claridad, como cualquier norma, reglamento, cualquier ley tienen sus disposiciones derogatorias, disposiciones finales de entrada en vigor, simplemente por claridad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando por contestar si no hay más palabras, un poco por resumir también el tema, primero bueno ha sido una negociación con el Presidente de la Asociación de Comerciantes, nunca ha solicitado que sea, bueno nunca ha solicitado, siempre presiona más para que sea efectivamente desde el uno de enero y yo le dije que no, que no íbamos a cometer, Jesús, el mismo error de la vez anterior porque hablas de ilegalidad ahora, pero si lo hacemos con carácter retroactivo todavía será los informes más duros y más negativos, pero bueno, negativo será por lo tanto, para no cometer esa ilegalidad.

Dije, a partir de que esté aprobada definitivamente la ordenanza se aplicará que finalizó

Pregunta el Sr. Concejel, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, ¿y eso lo aceptó el Presidente de la Asociación?.

El Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, le responde, sí, sí, está así negociado con él, puedes llamarlo ahora mismo si quieres, iba a venir además a la reunión, está negociado con ellos, que sea a partir exactamente de cuando salga la publicación en el Boletín en el Boletín.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla	03/05/2022
Secretario General	02/05/2022
Guillermo Irazola Galarreta	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

En cuanto al impacto económico, yo creo que recuerdo los informes que hablan de nueve mil seiscientos euros, diez mil euros aproximadamente.

No es una cantidad, diríamos que inapreciable en un presupuesto de once millones. Es lo que vienen a decir, es verdad que no hay ordenanza, pero nunca, no ahora de nunca, no ha habido ordenanza.

Ahora está encima de la mesa un borrador para ver si somos capaces, en este año que queda de legislatura de sacarla adelante, pero nunca ha habido ordenanza, hablo de ordenanza reguladora, no fiscal.

La fiscal sí que existe, pero la otra no existió nunca, por lo tanto, no ha habido nunca ordenanza en este Ayuntamiento y es algo que bueno, pues que vosotros también lo podáis haber hecho, que no lo critico, sino que bueno, pues son cuestiones que muchas veces no nos da tiempo y no hay posibilidad de hacerlo.

Y no diría nada más, yo creo que efectivamente se producen, también decía el portavoz de Izquierda Unida y es verdad, se producen agravios comparativos, hay bares que no pueden sacar, el propio Presidente y yo se lo he dicho, defiende el tema de las terrazas y él no puede sacar terraza, empezando por el propio negociador.

Por ejemplo para el bar de Paquito, yo creo que lo conocemos y lo sabéis todos, el no saca terraza y no se aprovecha absolutamente de nada, no, pero bueno, pero él defiende al colectivo por llamarlo de alguna manera y ha solicitado esa exención porque él me enseñaba incluso los gastos generales que les van aumentando con el tema de la electricidad.

Según parece sea uno de los gremios que más les ha aumentado el tema de la energía eléctrica no, parece ser, según me decía él mismo, por lo tanto, bueno, lo que se trata es de prestarles esa pequeña ayuda, aunque hay que reconocer que efectivamente no es lo más justa que podría ser y que esperemos que ya en el año 2023 volvamos a la absoluta normalidad y paguen la ocupación de vía pública.

La valoración en los informes negativos, yo creo que los tres, si no recuerdo mal, están basados en lo mismo, en el valor del suelo o que no se corresponde la tasa de ocupación de vía pública con el valor del suelo que van a ocupar, hay que cobrar dependiendo del valor del suelo y repito lo mismo, eso siempre ha sido así, ni aun con el precio total respetaríamos esa cuestión de la valoración del suelo es la única pega que ponen en la modificación de la ordenanza, yo creo que ha quedado aclarado,

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, expresando una cosilla nada más, yo creo que habría que ir pensando también en realizar una ordenanza reguladora de ocupación específica de bares y terrazas, es decir, específica de ella, para que no haya estos malos entendidos y también con respecto a que lo podíamos haber hecho nosotros, tantas cosas podemos a haber hecho nosotros si hubiésemos estado en el Gobierno, cómo están ustedes.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Guillermo Irazola Galarreta	Julián Ángel Jiménez Veilla
02/05/2022	03/05/2022
Secretario General	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Entonces eso no es óbice para que nos digas siempre que lo podríamos haber hecho nosotros, porque bueno no hay tiempo suficiente como para hacer todas las cosas que deben hacerse y última cosa, es que si la Asociación de Bares y Restaurantes, si está de acuerdo con ese periodo, entonces nosotros no tendríamos, no tendríamos otra opción más que abstenernos en nuestro voto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, pues yo te garantizo que es así, yo he hablado con el Presidente y le dije en el momento que entre en vigor la ordenanza se aplicará a partir de ese momento, antes no precisamente por el carácter retroactivo y la ilegalidad que ello supone, no voy a entrar en debate con si ha habido tiempo o no, lo mismo que vas a pasar por esto es que nadie podía, pues a lo mejor nosotros en tres años tampoco hemos sido capaces y lo he reconocido en sacar esa ordenanza adelante, la tiene Toño Marín encima de la mesa, algunas de otros municipios para intentar y digo intentar que quede aprobada a lo largo de esta legislatura, pero bueno, vamos a intentarlo, no garantizo que se vaya a aprobar .

El Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla procede a someter el asunto a votación.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2022, en la que se establece la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa reduciendo las tarifas aplicables como medio de favorecer las actividades desarrolladas por los establecimientos afectados en unas condiciones económicas adversas derivadas de conflictos ajenos a sus explotaciones.

Vistos los informes técnicos pertinentes de los órganos de Gestión Tributaria, Secretaría, Tesorería e Intervención, e instruido expediente al efecto, así como lo dispuesto en los artículos 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativos a la organización de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo anterior y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales con fecha 7 de abril de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Alfaro, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, Dº. José Antonio Marín Perurena, Dª Carmen Ovejas Malo, Dª Raquel Pedraja Sainz y Dº. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, Concejales; Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, Dª María Lucía Casas Carbonell, Dª Leyre Marcilla Martínez, Dª Guadalupe López Fernández, Dº. José Luis Segura del Arco y Dª Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejales; Dº. Javier López Bozal, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.-Aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal N° 10 reguladora de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto definitivo es el siguiente:

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Artículo 5. Cuota tributaria.

- A. A efectos de la determinación de la cuota se considerarán 3 zonas, en las que se incluirán las siguientes calles:
1. Zona 1ª: Plaza de España.
 2. Zona 2ª: C/ Las Pozas, Pasaje San Francisco, C/ Alfolíes, C/ Argelillo y C/ Cervantes.
 3. Zona 3ª: El resto de las calles.
- B. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en la tabla siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos con mesas y sillas expresada en metros cuadrados:
1. Zona 1ª (€/m²):
 - a. Todo el año: 22,96
 - b. Junio o Julio o Agosto: 6,32
 - c. Resto de los meses: 2,11
 - d. Fiestas patronales de Agosto: 1,58
 - e. Fiestas patronales de Septiembre: 0,75
 2. Zona 2ª (€/m²):
 - a. Todo el año: 21,87
 - b. Junio o Julio o Agosto: 6,00
 - c. Resto de los meses: 2,00
 - d. Fiestas patronales de Agosto: 1,50
 - e. Fiestas patronales de Septiembre: 0,75
 3. Zona 3ª (€/m²):
 - a. Todo el año: 19,68
 - b. Junio o Julio o Agosto: 5,37
 - c. Resto de los meses: 1,79
 - d. Fiestas patronales de Agosto: 1,35
 - e. Fiestas patronales de Septiembre: 0,75
- C. Por cada barrica, mesa alta, o elemento similar 4,50 €/ mes.
- D. Por cada grupo de apilamiento de mesas, sillas, sombrillas y similares 2,00 €/m²/mes

Segundo.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOR a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 6/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Expte Servicios Económicos 2022/587 G1125

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-13-04-2022.htm?id=124#t=1455.9>

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el cuarto punto del orden del día, expresando que cómo no está, está de vacaciones, la portavoz de Hacienda,

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



defenderá el tema el vocal de la Comisión de Hacienda Dº. José Antonio Marín Perurena, pues se trata de dos modificaciones de crédito del presupuesto.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejald, Dº. José Antonio Marín Perurena, expresando que se trata de dos modificaciones de presupuesto, por dos cuestiones diferentes; una la número seis es porque a la hora de ajustar el presupuesto inicial que teníamos y que se aprobó hace poco de para el año 2022, pues claro, hay que ajustar los ingresos y gastos.

En ese caso, nuestras propuestas habían sido muy elevadas y estábamos muy por encima en el gasto de los ingresos, hubo que retirar una serie de cuestiones de partidas de proyectos y sabíamos que iba a haber una modificación presupuestaria y se incluirían en esa modificación, como veis, si tenéis alguna duda, lo tenéis en las fotocopias, si habéis mirado en el expediente, si queréis preguntar alguna cosa, alguna partida en concreto, si, ya sé que se pasó por Comisión, pero a veces, si no tienen la información en ese momento, pues luego surgen dudas, podéis preguntar si hay alguna cuestión que necesitéis información.

La Cuantía total son un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y tres con ochenta y cuatro euros y las diferentes partidas que hay, pues ya ves que va desde instalaciones deportivas, como es el pumtrack, el puente de la vía que hay una cantidad importante de cuatrocientos treinta mil cuatrocientos diez, las pequeñas cantidades, pues no, no las leo, trescientos mil euros para vías públicas, que es para el Paseo de la Florida, hay una cosa que es para el parking de caravanas, había una diferencia entre lo que nosotros habíamos metido en el presupuesto inicial, con lo que después nos han presupuestado, que son esos seis mil quinientos euros, que es debido a esa diferencia que hay entre el, digamos, presupuesto inicial y el actual y treinta mil euros también que es para legalización del sistema eléctrico del Polideportivo.

El Polideportivo tiene una instalación de baja tensión y otra de media tensión.

La de media tensión está legalizada desde el principio, desde que se hizo un nuevo transformador, pero la de baja tiene muchas partes que son de hace treinta años y cuando solicitamos nosotros que se hiciera una OCA, una OCA es una empresa que se dedica a mirar a ver si las instalaciones están seguras o no, pues nos dijeron que en el polideportivo había muchísimas cuestiones que estaban fuera de norma y entonces esa cuantía va para poder solucionar aquellas cuestiones que no están diríamos con la normativa vigente y poder legalizar la instalación de baja tensión.

Caminos vecinales, ya sabéis, es para el tema de los itinerarios, no sé si sabéis, si yo creo que tú, que has estado en alguna reunión con el tema de los itinerarios, son unas rutas que se hacen por el exterior de la población, pues hacía Yerga hacia los Sotos y que se mete, pues una inversión de ciento ochenta y un mil quinientos euros, Administración General del Medio Ambiente, otras inversiones, doscientos cincuenta mil euros para el cinturón verde y eso hace un total de un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y tres con ochenta y cuatro céntimos de euros.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Concejald, Dº. Javier López Bozal, quien tiene uso de la palabra.

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál, Dº. Javier López Bozal, expresando, nosotros tanto esta aprobación como la como la siguiente, las votaremos a favor, se han tenido en cuenta las alegaciones que hizo Izquierda Unida y se han incluido esos proyectos como el del cinturón verde, la cubierta del parque infantil, la adquisición de viviendas y alguna más que hay por ahí, así que nosotros votaremos a favor de esta y de la siguiente, muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejál del grupo municipal del Partido Popular, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, quien tiene el uso de la palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando, esta modificación de créditos, el pumtrack, que va pasando de presupuesto a presupuesto con cantidades, por cierto diferentes.

El puente sobre la vía, esperemos que no se pierda esa subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Respecto del aumento de subvención a una Asociación y la concesión a posteriori a otra, según ponen los informes, habría que reformar las bases de ejecución, una pregunta que se nos ocurre es, ¿las van a reformar para que puedan realizar la propuesta legalmente y así tener todas las Asociaciones las mismas oportunidades?.

En el parking de caravanas en el 2020, existen los presupuestos participativos, sale el parking de caravanas como una de las acciones a llevar a cabo, en 2021 estaba presupuestado en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros, pasa en 2022 a presupuestarse en cuarenta y ocho mil euros y ahora, claro, tienen que hacer un suplemento de seis mil quinientos euros, de seis mil quinientos euros, es decir, a ver si se puede explicar esto por qué fluctúa tanto por que baja, sube en los presupuestos, es decir,

La obra del Paseo de la Florida y la cubrición del parque, en la propuesta del Concejál dice que estaba en el programa electoral, nosotros no sabemos en qué programa electoral estaría, no hay proyecto, no hay programa de necesidades, se hace una estimación a ojo de nada más y nada menos que trescientos mil euros, en vez de realizar esta gestión al bolo, como ustedes dicen, también en la propuesta del propio Concejál, pues deberían haber puesto en presupuesto lo necesario para realizar primero el proyecto y así tener una seguridad para poder realizar después la ejecución del presupuesto.

Tienen la suerte que nosotros no tuvimos de que no hay Regla de Gasto y que pueden hacer un presupuesto seguro en cualquier época del año y entonces, pues no entendemos por qué no se hace esto así, esta gestión, así, de esta forma, asegurando quiero decir, bueno esto es una propuesta para que luego digan que no proponemos también cosas, no, a esos problemas que crecen.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Treinta mil euros, meten también la legalización eléctrica del polideportivo, hay muchos cuadros eléctricos, como muy bien ha dicho, en los de baja tensión, eso es, es en esos en todos los que hay que meter?, porque hay bastantes, vale .

Toma la palabra y le responde el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena, ya ha habido dos que se cambiaron, hay un par de cuadros, todo el cuadro, y las líneas también porque son muy rígidas o no más, porque no te lo sé decir, porque lo hicieron los técnicos, lo que sí sé es que enseguida se dieron cuenta que no era posible legalizar esa instalación, lo que nos dijeron fue que hay que terminar una revisión que hay que hacer inicialmente y luego corregir.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez, expresando, vale, por último, en esta modificación presupuestaria tenemos el cinturón verde, son más de doscientos cincuenta mil euros y los itinerarios en suelo no urbanizable con más de ciento ochenta mil euros, con la que está cayendo, quiero decir, en total, junto con los trescientos mil de la cubrición del parque y los itinerarios, el cinturón verde, setecientos treinta y dos mil euros de pago, como han puesto en algún medio de información pagado también a Izquierda Unida en esta modificación presupuestaria, ¿se dan cuenta también porque no quisimos debatir el presupuesto de 2022?.

Nuestro voto irá, queremos que salgan las cosas adelante y por eso nuestro voto irá en el sentido de la abstención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, yo rápidamente, pues por cerrar también el debate, creo Jesús, que el tema de las autocaravanas efectivamente ha ido fluctuando el presupuesto en función del proyecto definitivo, porque al principio, pues todos son estimaciones que los técnicos nos facilitan y a lo mejor bueno, pues contienen errores o no, o hay modificaciones que a lo largo de la elaboración del proyecto se van modificando.

Por ejemplo, el pumtrack, se entregó el proyecto con una valoración económica, lo vieron los usuarios, los posibles usuarios y no les gustaba el proyecto porque dice que tenía que tener más alturas, más bajadas, en definitiva, bueno que no le gustaba y ha habido que modificar ese proyecto, entonces han elaborado nuevamente el proyecto, el proyectista adjudicatario y ha dado otra cantidad que la que había presupuestada inicialmente.

En cuanto a la pavimentación de la Florida, es verdad el proyecto, pero como tú muy bien decías, a veces no se llega a todo, esto es la obra del proyecto, vamos a ver si es capaz el arquitecto municipal de sacar la contratación y los servicios técnicos en general, de sacar la contratación del proyecto lo antes posible.

Ahora está metido con él PIREP, el PIREP es el plan de reforma de edificios públicos, en el caso concreto del Elorza, que finaliza el primer plazo, la primera fase, creo que es el veinticinco de este mes y luego hay una segunda fase para solicitar y están pues volcados intentando terminar ese tema para meterse, pues en la contratación de autocaravanas y en las otras contrataciones y en sacar la licitación de los proyectos necesarios.

Y el puente, es verdad, pero tiene muchas dificultades, primero ADIF nos puso muchas pegas y luego bueno, pues hay un tema de expropiaciones, ahora ya lo ha cogido directamente la

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

asesoría jurídica, está con el tema de las expropiaciones, esperemos que este mes se inicie el proyecto y la idea, y repito, la idea sería intentar contratar la obra entre julio y agosto, contratar la obra, la ejecución ya será ocho o diez meses, lo que el proyecto diga.

En cuanto a los itinerarios, es un proyecto que está terminado y lo del cinturón verde, no se ha contratado la obra porque está pendiente, creo que eso solo falta ya un informe el de Carreteras del Estado, es el informe que falta porque coge algunas parcelas de más de trescientos metros y parece ser que tienen que pedir permiso a Madrid al Ministerio correspondiente, llevan su trámite, sabes que hay que pedir autorización a una serie de organismos Confederación, Patrimonio, Carreteras de la Comunidad, Carreteras del Estado, Biodiversidad.

En definitiva, van tardando todos, pues mucho tiempo en hacer los informes favorables, en cuanto los tengamos, pues lo someteremos, yo creo que a contratación lo antes posible.

Bueno, yo creo que te he dado una explicación más o menos somera de todos y de cada uno de los proyectos.

Luego lo que has dicho del ajedrez, se les ha suplementado, porque estos ya tienen una subvención, el ajedrez ya tiene una, no recuerdo que cifra, si son quince mil o dieciocho mil euros, tienen una subvención importante de siempre y se les ha aumentado porque van a hacer alguna actividad extraordinaria y entonces se les aumenta en función de eso y otra subvención creo que había, no recuerdo, creo que Gracuris.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala, D^a. Raquel Pedraja Sainz, expresando lo que se ha hecho es suplementar la subvención, parece que tiene una subvención de tres mil quinientos, suplemento dos mil euros más al ajedrez porque estuvimos charlando con ellos el día de la actividad del ajedrez y nos comentaron que tenían una actividad muy potente y bueno, decidimos hacerlo.

Luego el Club Ciclista Gracus renunció a la subvención porque no pretendía, no querían este año realizar la actividad y si lo hacían lo hacían de forma externa, pero luego vinieron a comentarnos que querían realizar la BTT y nos veíamos que podíamos tener problemas a la hora de contrataciones de ambulancias porque al final no somos organizadores y entonces hablamos con ellos y hemos incorporado me parece que son dos mil euros de subvención.

En cuanto a lo que comentabas de las subvenciones, siempre se ha pensado que tenían que ir las subvenciones a concurrencia competitiva, como van en todos los lugares, pero es que ustedes, siendo Concejales en este Ayuntamiento y siendo Equipo de Gobierno, jamás decidieron nunca hacerlo, hagamos una cosa, lleguemos a un acuerdo todos los grupos políticos y cambiemos eso, pero todos, el acuerdo de hacer unas subvenciones en concurrencia competitiva, como hacen en otros ayuntamientos.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala, D^o. Gregorio Jesús Pérez Ligerio expresando, primero comentarte, espera José Luis después, si quieres puedes participar tú perfectamente.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con respecto a la concurrencia competitiva y ya sabemos que se hacen las subvenciones nominativas, pero siempre en base a unas bases de ejecución de subvenciones, entonces, lo único que si no estamos en desacuerdo con que se proporcione, se aumente la subvención a unos y también se les proporcione porque van a hacer un Open Internacional muy importante, que va a venir Alfaro y va a ser beneficioso para Alfaro, si aparece en carteles ya, ese es algo que estamos nosotros en acuerdo perfectamente.

Lo que pretendemos es que todo se haga legalmente, en el sentido de que todas tengan, todas las asociaciones tengan las mismas posibilidades, porque hay muchas asociaciones que han perdido subvenciones o han tenido que devolver subvenciones precisamente por este motivo, entonces por eso bueno es lo que te quería comentar yo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejal, D^a. Raquel Pedraja Sainz, expresando, cuando se devuelven subvenciones, es porque los técnicos consideran que no han cumplido, que la justificación no está bien hecha y lo sabéis perfectamente, o sea, yo ojalá todo el mundo haga tantas actividades como para todos tener subvención.

Yo por mi parte, ojalá, al final de nos nutrimos de asociaciones, pero es cierto que necesitan tener un programa de actividades para concederles una subvención y las que ahora mismo están presentando programa de actividades han tenido subvención y quien la ha solicitado la ha tenido y se ha suplementado esta porque anteriormente no se nos había solicitado que se subiese la subvención, pero vamos, que no hay nada en contra de poder dar subvenciones a más gente.

También hay un chico y lo anuncio ya, que no se, creo que este fin de semana o el siguiente va a ir al Mundial de Tiro al Plato, entrena las nueve horas diarias, es un currante, es alfareño, muy joven y habrá que estudiar la posibilidad de poder incorporar una subvención en un futuro, porque hasta ahora nadie nos había informado de bueno de que querían nada, no nos han pedido absolutamente nada, hay que decirlo, pero que sí que nos vamos a sentar con ellos a ver si tienen alguna necesidad, por lo tanto, ya os informó que igual en la próxima modificación, os volvéis a encontrar que hay una nueva subvención y es para este chico, que está ahí la opción.

Por el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga el turno de palabra al Sr. Concejal, D^o. José Luis Segura del Arco, quien tiene el turno de palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, D^o. José Luis Segura del Arco, quien dirigiéndose a la Sra. Concejal, D^a. Raquel Pedraja Sainz, le expresa que le parece penoso que digas que en todos estos años no lo hemos hecho, tres lleva usted y no ha hecho por concurrencia competitiva, porque no le ha interesado, o sea, no me venga a mí, sí me parece muy bien que se aumenta las subvenciones, que se de dinero.

El Club Deportivo Alfaro también va a solicitar, ya que al final tendremos mucho lío aquí, vamos a estar dando dinero a diestro y siniestro y no verdaderamente a los comercios y pymes que necesitan el dinero, así de claro, o sea, que me parece bien darles, pero vamos a ver si vemos a todo el mundo, pero que me diga que en tres años no ha sido usted capaz de hacerlos

Firma 2 de 2	03/05/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	02/05/2022	Secretario General
Guillermo Irazola Galarreta		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

por concurrencia competitiva, o sea, es porque no ha querido, o sea, no nos eche a nosotros la culpa, por favor.

Toma la palabra e interviene la Sra. Condejal, D^a. Raquel Pedraja Sainz, expresando, a mí confirmarme todos los grupos que no vamos a usar el ir a la concurrencia competitiva para atacarnos políticamente y yo adelante, saco una concurrencia competitiva, que es que todos nos conocemos y sabemos cómo funciona esto, esto es política.

Interviene el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresándole al Sr. Concejal, D^o. José Luis Segura del Arco, por favor no entremos en un debate que no nos conduce a nada.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, D^o. José Luis Segura del Arco, expresando, la concurrencia competitiva es muy complicada en una ciudad tan pequeña como Alfaro, que es que hay que contar las verdades porque no hay más que un club de baloncesto, sólo puede concurrir ese, un el mayor problema, el fútbol, ahí es donde es la concurrencia competitiva, está muy complicada ahí, porque no nos atrevemos a dar la cara contra, yo el primero, contra todos los clubes, porque a lo mejor cambiaría el sistema o lo manipulamos para que se lleven siempre los mismos, no, no es así, la concurrencia competitiva, va a ser por clubes y por proyectos, y eso es muy complicado en un pueblo tan pequeño, sólo con los clubes que tenemos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando por contestar y cerrar el debate, José Luis la concurrencia competitiva, efectivamente, es complicado hacerla y eso hay que reconocerlo y es muy difícil en Alfaro, pero hay un problema mucho más grave que ese, que es lo que nos advierte siempre Intervención, que es el alta en la Seguridad Social de todos los que están cobrando, Club Deportivo Alfaro, Club Deportivo Baloncesto, monitores, jugadores, etcétera, etcétera.

Ese problema, ese problema lo tenemos todas las Corporaciones, todas las Corporaciones y algún día tendremos que tomar, pues por unanimidad diríamos, me gustaría a mí, si nos tocan a nosotros el acuerdo de ver como solucionamos ese problema, ese sí que es un verdadero problema grave, ese sí, que es el que no estén dados de alta y estén cobrando dinero, entre comillas, a lo mejor sin declarar, sin estar en la Seguridad Social, en definitiva, que ese, como tengamos una inspección algún día puede ser mucho mayor el problema, que el de la concurrencia competitiva

Y en cuanto a la igualdad de asociaciones para recibir subvenciones, yo creo que todos los que van a hacer alguna actividad excepcional o especial, por ejemplo, el tenis, que por cierto, creo que el viernes, no sé si os han mandado citación, pues ya os lo digo ya, bueno, pues os lo digo ya, el viernes van a hacer la presentación por qué van a hacer el Primer Torneo Internacional Femenino de Disminuidos, vienen deportistas, vienen, etcétera, por lo tanto esos han recibido este año también una subvención especial por una actividad también extraordinaria.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por tanto yo creo que en cuanto a oportunidad, todo el mundo, todas las asociaciones, todos los colectivos que van a hacer algo extraordinario, a Unai se le ha aumentado este año también la subvención porque iba a correr en una competición mayor.

Bueno, en definitiva, que se intenta, por lo menos, solucionar los problemas que nos plantean todas las Asociaciones que son el motor diríamos de la de la sociedad Alfareña, al final todas las actividades vienen de la mano, o casi todas, o muchas de ellas, de las manos de los distintos colectivos.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, se somete a votación el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2022.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2.021 se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 11.719.294,82 €, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal.

El Consejo de Ministros en su sesión de 27 de julio de 2021 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que el día 13 de septiembre de 2021 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Al no estar vigentes las reglas fiscales, para el ejercicio 2.022, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir citadas reglas fiscales, vengo a proponer la siguiente modificación del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
342.62200	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones (Pumptrack).	61.909,57 €
459.61900	Otras infraestructuras. Reposición de otras infraestructuras (puente sobre la vía).	430.410,27 €
341.48003	Promoción deportiva. Subvención al club de Ajedrez.	2.000,00 €
459.60900	Otras Infraestructuras. Otras Inversiones nuevas en infraestructuras parking caravanas.	6.500,00 €
1532.61900	Pavimentación vías Públicas. Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, (paseo florida y cubrición parque).	300.000,00 €

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

342.63200	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones (legalización eléctrica polideportivo).	30.000,00 €
454.61900	Caminos Vecinales. Otros inversiones en reposición (Itinerarios en suelo no urbanizable).	181.500,00 €
170.60900	Administración General del Medio Ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura (cinturón verde).	251.414,00 €
TOTAL		1.263.733,84 €

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	1.263.733,84 €

A la vista de lo anterior y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales con fecha 7 de abril de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Alfaro, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla, D^o. José Antonio Marín Perurena, D^a Carmen Ovejas Malo, D^a Raquel Pedraja Sainz y D^o. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, Concejales; D^o. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, D^a María Lucía Casas Carbonell, D^a Leyre Marcilla Martínez, D^a Guadalupe López Fernández, D^o. José Luis Segura del Arco y D^a Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejales; D^o. Javier López Bozal y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N^o 6/2022 bajo la modalidad de suplemento de créditos, conforme ha sido propuesto.

Segundo.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 7/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Expte Servicios Económicos 2022/588 G1126

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-13-04-2022.htm?id=124#t=2637.5>

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el quinto punto del orden del día, aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2022, Créditos Extraordinarios, concediendo el uso de la palabra al Sr. Concejald, Dº. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejald, Dº. José Antonio Marín Perurena, expresando que se propone la aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito extraordinario por un importe de 566.840,83 euros y que a continuación paso un poco, como he hecho antes, a explicar los más importantes, los tienen cantidad, si queréis todos, pero da igual.

Para la Policía Local dos cosas; una la propuesta de comprar un coche nuevo para la patrulla y la adquisición de una escopeta de corredera, las cantidades, 49.300,00 euros el coche y 1.450,00 euros, la escopeta.

Como habéis comentado, la subvención para el Club Ciclista Gracus de 2.000,00 euros.

Promoción y gestión de vivienda de la protección pública, es la adquisición de dos viviendas del IRVI, S.A., por valor de 250.000,00 euros, luego a parte de los 30.000,00 euros, para diríamos amueblar esas dos viviendas.

Administración General de mobiliario, bueno, es un sillón especial que vale 390,00 euros.

Administración General con gastos e inversiones de carácter inmaterial, bueno, se trata de actualizar el inventario de nuestro Ayuntamiento, de nuestra ciudad y se ha reservado un crédito de 40.000,00 euros, más 10.000,00 euros para la compra del programa informático para poder llevar y actualizar permanentemente el Inventario.

Farolas fotovoltaicas para el camino de La Dehesilla, es el camino que se asfaltó al lado del Polideportivo, tenemos ahí un presupuesto de unos 18.150,00 euros.

Luego para el ascensor de la plaza de toros, que vamos a solicitar subvención, en este caso hemos reservado 30.000,00 euros.

Para el proyecto del Elorza, 72.600,00 euros.

Para la protección, los cargadores eléctricos pone protección acústica lumínica, bueno, maquinarias, instalaciones eléctricas, son 40.000,00 euros para dos cargadores, en principio, ya os adelanto, uno iría justo aquí detrás, detrás del Ayuntamiento en la plaza San Francisco abajo y otro iría en la calle San Roque, donde está la cuesta que sube al ambulatorio, en algunos casos que pensábamos en otros lugares, pero Iberdrola no nos podía, no nos podía garantizar la potencia que solicitábamos, si hubiéramos puesto cargadores más pequeños, sí, pero cargadores que se llama semirápidos, pues hemos tenido que ir a los lugares donde Iberdrola nos ha dicho que sí, que sí puede.

El proyecto del Ninfeo, 18.150,00 euros.

Y luego el proyecto para la impermeabilización de los depósitos de La Plana, 4.800,00 euros.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

En total, como he dicho, 566.840,83 euros.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Concejál, Dº. Javier López Bozal, quien tiene uso de la palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál, Dº. Javier López Bozal, expresando, que no desea intervenir por estar todo explicado y conforme con ello.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se otorga la palabra al Sr. Concejál del grupo municipal del Partido Popular, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, quien tiene el uso de la palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando, esta modificación de créditos, bien en la adquisición de un vehículo patrulla, si es necesario, pues se debiera también haber contemplado en los presupuestos, pero bueno, esto es habitual.

En cuanto a la subvención a la Asociación, pues digo lo mismo que en el punto anterior, habrá que reformar las bases de ejecución para que todos tengan las mismas posibilidades, solamente digo eso y concurrencia competitiva ni nada, como ha dicho mi compañero, estamos en una ciudad pequeña y sería muy complicado la concurrencia competitiva.

Respecto a la compra de dos pisos al IRVI, S.A. y dotarlos con mobiliario para familias que se encuentran en emergencia económica y/o social, pues se me ocurren varias preguntas, ¿Se ha hablado con los vecinos?, el precio que indican se supone que es ciento veinticinco mil cada piso, ¿es precio de Notario?, hay pisos que son más grandes y otros son más pequeños, ¿cuáles son los pisos que se pretenden comprar?.

También viene en la relación una silla de oficina que se adquirió en 2021, por casi 400,00 euros, saltándose todos los trámites legales y la pregunta es, ¿quién dio la orden y para quien era la silla?, esta factura debe ser reconocida extrajudicialmente, o sea, y debe aprobarse su pago en Pleno, es decir, que la factura vendrá otra vez a este Pleno, la factura de la silla y la silla saldrá de nuevo a relucir, lo que más nos preocupa es que el vendedor va a esperar, pues más de un año para cobrar, no?.

Hay partidas para actualizar el inventario para cumplimentarlo en una aplicación informática, está bien.

Un ascensor en la Plaza de Toros, no sabemos la ubicación y características ni espacios, no se ha hablado nada en Comisión sobre esto, me parece y suponemos también que los 30.000,00 euros que han puesto, pues son también a ojo de buen o mal cubero.

Ponen 72.600,00 euros, suponemos, el proyecto de utilización del Elorza.

Y llegamos a los 40.000,00 euros para los cargadores, ya en 2019 hicimos una propuesta para la implantación de cargadores para vehículos eléctricos, que se hizo mediante moción por

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022
Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



escrito, para que luego digan que tampoco, que no hacemos propuestas, pero bueno, lo que hay que oír.

Un proyecto de intervención en el Ninfeo, que le recuerdo al representante de Izquierda Unida que ya es BIC, desde 1982, es decir, no hay que volver a declararlo BIC de nuevo.

Y por último, tenemos la impermeabilización de los depósitos que sabemos su necesidad desde hace dos años, durante los que hemos perdido agua por la existencia de fugas, creo, y todo por 4.800,00 euros, no?.

Ya ve que hay en modificaciones con las que podríamos estar de acuerdo perfectamente, pero nos las presentan en un paquete con otras en las que tenemos, pues muchas dudas y por eso nos abstendremos en nuestro voto.

Toma la palabra el Sr. Concejald, Dº José Antonio Marín Perurena, expresando, yo te voy a aclarar el tema de la impermeabilización, es verdad que en el año 2019, salía agua, pero se salía poco, no se salía mucho, con el paso del tiempo ha ido incrementando y entonces en el año 2020, nuestra idea era hacer el proyecto en el año 2020 y en el año 2021 hacer la obra, pero se ha retrasado por algunas cuestiones, a veces de presupuesto y en estos momentos, pues creemos que es el momento, se procurará, el proyecto es sencillo, es un proyecto, no es de obra, es un proyecto de impermeabilización, es muy sencillo y ese proyecto esperamos que ahora salga adelante y seguido para que en octubre se pueda, sobre noviembre, se puede hacer la obra dentro de este mismo presupuesto dentro de este mismo año.

Que más te iba a...., espera a ver, bueno, yo creo que lo de las viviendas, si se aprueba aquí, entonces se adquiere, pues sí que se puede ver planos de la vivienda se puede ver todo que no es que no hay ningún ninguna cosa rara, es una vivienda normal que se ha pensado que es necesario, como muy bien has dicho para cuestiones de necesidad social y creo que el precio es realmente bueno, no es que esté..... muy bueno;iiii.

Creo que también el IRVI, S.A., ha hecho, diríamos un gesto con nosotros y no sé qué más.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla se pregunta si algún otro miembro desea intervenir.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejald, D º. Gregorio Jesús Pérez Liger, expresando, si puede decir una cosilla, nada más de apuntarte una cosilla, los pisos del IRVI, S.L., que puso a la venta está entre 100.000,00 euros y 107.000,00 euros y estamos hablando aquí de 125.000,00 euros, por eso decía yo, si era precio de Notario o era precio con I.V.A., ahí va incluido la Notaría?, el Registro?, porque la gracia que ha hecho el IRVI, S.A., pues yo no le veo ninguna.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando que procede a contestar el, vamos por no levantarme y abandonar el Pleno cinco minutos, pero en que termine el Pleno te puedo enseñar la propuesta del IRVI, S.A., y efectivamente son 116.000,00 euros o no sé cuánto, I.V.A. incluido, además, aquí hay que tener en cuenta que hay ya concedida una subvención de 70.000,00 euros, o sea, que los pisos, lo que pasa es que en el presupuesto hay que poner el montante global.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Por otra parte, luego vendrá la subvención, pero está concedida, la resolución con, precisamente sí se ha metido en esta modificación presupuestaria es porque hay que comprarlo antes.

No sé qué día de junio tenemos que tener las escrituras, si no perdemos la subvención, por tanto, el costo va a ser mucho mayor, o sea, perdón, mucho menor, pero son precios oficiales.

No hay, me preguntabas precio del Notario, el precio, el IRVI, S.A., es un organismo público, el Ayuntamiento es otro público y si no hay otra solución que el precio que pagamos el día en el que constará en la escritura y el que pagaremos, aquí no puede haber ningún chanchullo por utilizar esa palabra, por lo tanto, va a ser lo real, lo que nos cueste.

Además el IRVI, S.A., y yo le dije que bajasen los precios un poco basta que éramos otra Administración Local y lo que va a hacer es darnos los pisos con la cocina amueblada, ese compromiso está también, por tanto, yo creo que va a resultar un precio bastante bueno, pero yo te puedo enseñar en que termine el Pleno, la propuesta del IRVI, S.A., lleva bajera, lleva garaje, yo creo que son precios relativamente buenos.

En cuanto al coche de la policía es una petición que ha hecho el propio Jefe de la Policía, que necesitan un coche, yo creo que sabéis que ya el año pasado, por primera vez, a través de la Consejería correspondiente, se dotó, se nos dio la ayuda a los Ayuntamientos de cabecera de comarca, a todos, no cabecera de comarca, a todos los que tienen Policía Local, una subvención, en el caso de Alfaro, se acercó a los 30.000,00 euros, entonces este año, efectivamente, ponemos 50.000,00 euros y de eso recibiremos, esperemos, una subvención entre 25.000,00 euros y 30.000,00 euros de ese coche, por lo tanto, bueno, son también cosas a tener en cuenta.

En cuanto a los vecinos, yo creo que Jesús, que no hay que consultar con los vecinos, tu compras una vivienda y la arriendas o lo cedes, es lo que bien establezca la ordenanza, que están trabajando en ella ya y ocupará pues a quien le corresponda, pueden ser inmigrantes, puede ser españoles, puede ser cualquier persona, ¿por qué no van a entrar?, si los vecinos dicen que digan.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando que él no he dicho nada.

Interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, es que habéis dicho, es que habéis consultado a los vecinos?.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando, cuando se pone a la venta una pieza, una finca o lo que sea, se consulta con los lindantes.

Interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, nos es aquí no tienes ninguna obligación aquí diciendo nada.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra e interviene el Sr. Concejald, D°. Gregorio Jesús Pérez Liger, expresando, siendo una administración aquí yo creo que igual lo lógico podría ser decir vamos a comprar viviendas aquí.

Interviene el Sr. Alcalde, D°. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, vamos a ver un momento, el IRVI, S.A., tiene seis o cinco o cuatro viviendas vacías en ese bloque y están a la venta siempre y todos los días y lo saben los vecinos y nosotros lo que hacemos es adquirir dos, como las puedes adquirir tú mañana si te corresponden, pero eso está libre para todo el mundo.

Por lo tanto, no hacemos nada extraño, ni hay que consultar con nadie, que no hay derecho de retracto, ahí se vende las viviendas y las compra quién quiere y, de hecho hay todavía más libres, no sé si contestarte a algo más.

En cuanto a hacer en cuanto al inventario, efectivamente, bueno, ese no, esa adaptación o hacer todo el inventario nuevo porque está muy desfasado, creo que se ha hecho hace un montón de años el inventario y hay que actualizarlo para ver cuáles son los costos y luego el programa informático.

Yo no tenía nada más que decirte, simplemente eso, que las viviendas hay subvenciones, el coche, el material de la Policía Municipal también hay una subvención, yo creo que importante.

Y el resto de cosas, prácticamente habéis dicho que os vais a abstener, pero yo creo que estais de acuerdo, es verdad que el ascensor se ponen cantidades que los técnicos nos dicen, que posiblemente cuando se haga, si hay que hacer proyecto, sea más, o sea menos, es como las obras, tu pones una cantidad del proyecto, pero luego el resultado es la licitación, que normalmente bajan, algo el cinco y el diez, en la Concepción ha bajado, no sé, no recuerda si era del cinco por ciento, el seis, pero ha bajado, en otros se queda en la Administración ahora se está quedando mucha obra pública desierta y tú lo tienes que saber por el Parlamento, porque los precios no están ajustados a la realidad, ahora están subiendo mucho los precios, no hay materiales y mucha obra pública se está quedando desierta, por lo tanto, es verdad que el Ninfeo, que has dicho que está declarado BIC, vamos a ver si hacemos el proyecto y con lo del cinturón verde y todo eso, intentamos mejorar ese aspecto y yo creo que no tenía nada más que decir.

En cuanto a la silla, bueno, pues yo creo que no hace falta ningún comentario, yo creo que la compró Raquel, no hay que esconder nada, porque la necesitaba por los motivos que fuese.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejald, Dª. Raquel Pedraja Sainz, expresando, sí que es verdad que cuando se compró la silla no sabíamos que era ilegal, pero vamos, esa silla había dos opciones una barquilla o la silla y se decidió la silla no, no hay más.

Por el Sr. Alcalde, D°. Julián Ángel Jiménez Velilla, se somete a votación el último punto del orden del día, el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2022, Créditos Extraordinarios.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	03/05/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Guillermo Irazola Galarreta	02/05/2022	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2021, se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 11.719.294,82 €, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal.

El Consejo de Ministros en su sesión de 27 de julio de 2021 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que el día 13 de septiembre de 2021 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Al no estar vigentes las reglas fiscales, para el ejercicio 2.022, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir citadas reglas fiscales, vengo a proponer la siguiente modificación del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130.62400	Policía Local. Adquisición vehículo patrulla.	49.300,00 euros
130.62300	Policía Local. Adquisición de una escopeta de corredera y munición.	1.450,00 euros
341.48020	Promoción deportiva. Subvención Club Ciclista Gracurris	2.000,00 euros
1521.68200	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública. Edificios y otras construcciones.	250.000,00 euros
1521.62500	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública. Mobiliario.	30.000,00 euros
920.62500	Administración General. Mobiliario.	390,83 euros
920.64000	Administración general. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	40.000,00 euros
920.64100	Administración general. Gastos en aplicaciones informáticas.	10.000,00 euros
1531.60900	Accesos a los núcleos de población. Otras inversiones nuevas en infraestructuras.	18.150,00 euros
338.63200	Fiestas populares y festejos. Edificios y otras Construcciones.	30.000,00 euros
933.63200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones.	72.600,00 euros

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General



1721.62300	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	40.000,00 euros
336.68200	Protección del Patrimonio Histórico. Edificios y otras construcciones.	18.150,00 euros
161.63300	Abastecimiento Agua Potable. Impermeabilización de depósitos	4.800,00 euros
TOTAL		566.840,83 euros

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	566.840,83 euros

A la vista de lo anterior y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales con fecha 7 de abril de 2022.

Sometido a votación, en virtud de lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Alfaro, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Srs. Concejales; D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla, D^o. José Antonio Marín Perurena, D^a Carmen Ovejas Malo, D^a Raquel Pedraja Sainz y D^o. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, Concejales; D^o. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, D^a María Lucía Casas Carbonell, D^a Leyre Marcilla Martínez, D^a Guadalupe López Fernández, D^o. José Luis Segura del Arco y D^a Encarnación Rodríguez Villanueva y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Concejales; D^o. Javier López Bozal y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N^o 7/2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario, conforme ha sido propuesto.

Segundo.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL ARTÍCULO 218 DEL TRLRHL

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-13-04-2022.htm?id=124#t=3497.21>

Por el Sr. Alcalde, D^o. Julián Ángel Jiménez Velilla se procede a presentar el último punto del orden del día, expresando que es, dar cuenta al Pleno del informe emitido por la Intervención

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

Municipal en relación con lo previsto en el artículo 218 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, yo creo que esto no hay que votar ni hay que hacer nada, si habéis visto en el expediente, si queréis copia de algo, de todo lo que costaba en ese expediente podéis solicitarla sin ningún tipo de problema y en el próximo pleno, por preguntar lo que queráis sobre esos temas.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando y pidiendo si puede comentar una cosilla nada más.

Por el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando, si es breve Jesús si, se le otorga el turno de palabra.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, expresando, si aquí lo encuentro, si es que claro, esto de dar cuenta, es un informe de los servicios de Intervención en el cual se especifican todos los reparos que se ponen a este Ayuntamiento, porque se supone que es que no son, que no entran dentro de la normalidad, en seguir unas normas, no?, entonces aquí tenemos, pues, reparos en cuestión de contratación, de concesiones, de justificación de subvenciones, de facturas etcétera, etcétera, de los cuales pediremos cumplida información, pues para fiscalizar que es nuestra labor aquí.

Toma la palabra e interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, preguntando, has terminado Jesús?, y expresa, yo digamos que para terminar el Pleno, pero yo decirte que los reparos, efectivamente, yo creo que son habituales en vosotros, en nosotros y en todos, ahora, el próximo pleno traeremos dos facturas.

Una es por decir nuestra, de esta Corporación y otra es de vuestra Corporación, que lleva muchos años sin pagar, que es lo de Viñals y vendrá el pleno, pero bueno, pues habrá que aprobarlo, reconocerlo, porque además el Consejo Consultivo, si la RPT, José Luis, la RPT, lleva esa factura ahí, pues desde el año que sea el 2016, aunque no sé, yo creo que es el 2016, pero vamos, que no, que no lo echo en cara, ha habido problemas, se ha llevado al Consejo Consultivo, no nos ha dado la razón, hay que pagar la factura y por lo tanto ya está. Y sin embargo, hay otra de esta Corporación de 4.000,00 euros o por ahí aproximadamente, lo cuento rápido que es el campo de fútbol de hierba artificial, ahí cuando se levantó el césped, apareció, yo creo que lo comentaba en algún pleno, aparecieron los soportes de las porterías que estaban podridos por el agua de riego y por el agua de lluvia y en el proyecto no estaba, se hizo la obra porque corría mucha prisa y yo mismo di orden de terminar la obra, que es una bobada en 300.000,00 euros, 4.000,00 mil euros, pero había que haber hecho un modificado del proyecto, por lo tanto, también lleva reparo y es ilegal, pero son cosas comprensibles, razonable, por eso digo que puestos a reparar, pues yo ya sé que hay muchos reparos en nosotros, en vosotros y en todos, porque hay muchas veces que es inevitable estas cuestiones.

Toma la palabra e interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, expresando que el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena quería decir algo de la de la Procesión de mañana, del Viernes perdón y con eso terminamos el Pleno.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
03/05/2022

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
Secretario General
02/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena, bueno, el tema es el siguiente, que nosotros desde hace mucho tiempo no recibimos, años, en muchos años, no recibimos ninguna invitación oficial para ir a la procesión de Semana Santa, la de Viernes Santo, yo lo he reclamado en épocas pasadas y ahora también, que lo lógico es que nos dieran una invitación para ir, el que organiza cualquier acto, algo, si quiere invitar al Ayuntamiento debe hacerlo oficialmente, pero nos han dicho que no, que hace muchos años que no se hacen invitaciones al Ayuntamiento.

Los de San Isidro, nos invitan con una carta, que ya sabemos que se hace todos los años y nos invitan a la misa y la posterior procesión, entonces, en este caso yo creo que si vamos a la Procesión, que yo creo que iremos, pero vamos como personas libres, no representamos al Ayuntamiento, puesto que oficialmente no nos han, no nos han invitado.

Entonces yo lo que propongo es que a aquellas procesiones que vayamos como representantes del Ayuntamiento, porque ha habido una invitación expresa, pues ir con aquellas cuestiones que nos distinguen, como puede ser la insignia y el medallón, pero si no nos han invitado, que vamos como cualquier ciudadano, pues entonces yo creo que no procede llevar esos signos externos de pertenecer al Ayuntamiento, yo creo que no deberíamos ir, perdón, llevar esas cuestiones si no es con una invitación que nos hacen.

Interviene el Sr. Alcalde, Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla, preguntando si hay alguna cuestión al respecto.

Pide la palabra y previo asentimiento del Sr. Alcalde, toma la misma e interviene la Sra. Concejal, Dª Guadalupe López Fernández, expresando si la pregunta para la invitación a la Procesión para la del Viernes Santo, ¿hace mucho que se la han hecho o hace poco?.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, Dº. José Antonio Marín Perurena, respondiéndole que recuerda que sería en el año 2020, expresando que en el año 2011, cuando perdieron las elecciones ya lo comentaron.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejal, Dª Guadalupe López Fernández, expresando, si yo haría, vamos a ver nosotros, no es eso, vosotros los que estáis gobernando, pero es un algo como todo que se hace, ya tienes el uso y la costumbre, que la gente y todo, todo el mundo se ha habituado a ese uso y a esa costumbre, lo que queráis, cada uno luego puede hacer lo que quiera, puede decir, no puede representar, pero yo antes de ser tan drástico de decir este año no voy representando al Ayuntamiento, después de los dos años de pandemia, dejaría pasar Semana Santa y luego haría una reunión, porque claro, a ti no, al Ayuntamiento en particular, no le invitan los sacerdotes, te invitan los cofrades de esa cofradía.

Hay cuestiones que no hay cofrades, como pueden ser en este caso Viernes Santo, Corpus Cristi, San Roque hay cofrades, pero se da por hecho que tú vas a representar, porque son se han ido quitando, igualando, pero son fiestas grandes que siempre se han tenido señaladas.

Yo hablaría con los sacerdotes, hablaría con las cofradías, porque yo en este momento no sé la procesión de Viernes Santo me parece que la organiza la cofradía, que igual es la cofradía la que tendría que hacer la invitación, entonces hablar con las cofradías, hacer la reunión y decir

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 13 DE ABRIL DE 2022

oye, mira, si no queréis invitarnos, vamos a ir como ciudadanos normales, el que quiera, por el libremente, como todo en esta vida, igual que oficialmente no, pero queremos tener una invitación oficial, si queréis que vayamos en representación oficial, entonces ya tienes un escrito de la Cofradía, diciéndote mira, pues venís como os dé la gana, pero invitación oficial no vais a tener.

Es que me parece tan frío después de que a lo largo de todos los años, de toda la historia se ha ido representando al Ayuntamiento, que es el representante de todos los ciudadanos, cortar y después de los dos años de pandemia que se ha pasado, yo mi opinión sería este Viernes Santo ir representando a todo el Ayuntamiento, a todos los ciudadanos, hablar con ellos y decirles o mandarles el Alcalde a todos y decir mira, si queréis que vayamos como representación municipal, tenemos que recibir una invitación, si no recibimos invitación, cada uno ira donde le parezca y donde no le parezca, yo y creo que mi grupo es lo que se piensa, es lo que pensamos, que sí que queremos tener, empezar a ordenar, vale, me parece muy bien, pero es que este año tan drástico, después de las ganas que tiene la gente de verte, de verte, de salir y de estar con todos.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil, Dº. José Antonio Marín Perurena, expresando que de momento nadie ha propuesto nada.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejil, Dª Guadalupe López Fernández, expresando, que se trata de un uso y una costumbre, que tres, cuatro meses antes de llegar los actos y tienen las reuniones de cofradías, lo hablen y digan lo que acuerden, no dar invitación porque así lo decidan y decidan de ir a título particular y no como representación municipal, expresa que lo que el equipo de gobierno vaya a decir, su grupo va a hacer.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Dº. Julián Angel-Jiménez Velilla, expresando, que precisamente él se interesó y lo habló con Carmen y con Pilar que organizaba todo esto y le dijo que no se enviaba invitación y que si se quería acudir como particular, así como el día de los tambores, sí que había invitación, San Isidro ya la han mandado también, San Roque la mandan también, la Virgen del Burgo, en esta ocasión no se ha enviado invitación, pues acudiremos a título personal, el otro día el Domingo de Ramos fuimos a la procesión a título personal, cada uno irá a título personal, haced cada uno lo que os parezca.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se dio por finalizada la sesión y se levanta la misma, siendo las 21:06 horas, de la que se levanta el presente acta, que como Secretario General del Ayuntamiento de Alfaro, certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. El Secretario General. Dº. Guillermo Irazola Galarreta. Con el visto bueno del Sr. Alcalde. Dº. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2
Guillermo Irazola Galarreta
02/05/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
03/05/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4c9eba77ad74c668410241bdc4d7a67001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

